



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TAY OCHO.

Idem

Antes de tenerse celebrado, dándose el
todo Cuenta á el Ex.^{mo} Sr. Marques de la Ensenada,
Como lo llevan entendido los Cavalleros Comisarios de
Caxtas // Siendo Justo Subir los gastos que se
sigan seguido á los Conductores en la detención que los
piera: Acordó asimismo que dho. Sr. D. Joachin, los ve-
gule aun juicio prudente, y lo que ymporava en, lo satis-
faga el Administrador, con ordenes de dho. Señor.
La Ciudad acordada, que para los Efectos que Conduzcan
á el Beneficio de este publico, El Cavallero Procurador
Real, ante el Sr. Corregidor, haga Justificacion de los malos
Efectos que á padecido el Comun de estos Vecinos, y los Cauda-
les de el Puerto, en las Ocasiones que por Extrema necesidad
se han tenido desta Ciu.^d algunas porciones de trigo & noventa,
y para ello presente por Testigos aquellas personas que quedaren
de las de Conocimiento, ynteligencia, y Experiencia, para
Coseutada que sea, encaminada con Representacion á
el Ex.^{mo} Sr. Marques de la Ensenada, en caso que parezca
Combeniente, sobre la presente disputa que está pendiente
con el Intendente de Cartagena, que yntenta entregar
á esta Ciudad quatro mill fanegas de trigo de Redote,
en el numero de ocho mill que se tienen contratadas
para el abasto de este publico, á fin de probar los yncome-
nientes que sean Experimentado quando sea Consu-
mido trigo de esta Calidad, como antes de tenerse queda
Expresado